

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2019-00186

Demandante: MARÍA ISABEL MONCADA

Demandado: CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que la parte demandante presenta sustitución del poder. Provea.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase y reconózcase a la Sra. ANA PAULA MENDEZ GUTIERREZ, como apoderada judicial sustituta de MARÍA ISABEL MONCADA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 080 del 26 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2020-00321-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: CENS S.A. E.S.P.
Demandado: COOMEVA EPS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020)

De acuerdo con las constancias vistas en los folios 232 y 233, por las dificultades técnicas presentadas el día de ayer 22 de octubre de 2020 para la parte demandante, y al no haberse hecho presente el representante legal judicial de la demandada, con el fin de garantizar el derecho de defensa, se programa la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, para el día **SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Nuevamente, tal y como se hizo al finalizar la diligencia del día 5 de octubre de 2020, se solicita a la parte accionada, allegue antes de la audiencia, al correo electrónico del Juzgado y del apoderado de la demandante, la contestación que pretende hacer valer.

Fíjese el AVISO en la página web – submenú Cronograma de Audiencias – Eventos, así como en el submenú de AVISOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 080 del 26 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00677-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: MULTITIENDAS S.A.S.
Demandado: COOMEVA EPS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Notificado el extremo pasivo, quien incluso allegó contestación de la demanda, se continúa con el trámite programando la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, para el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Fíjese el AVISO en la página web – submenú CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS – Eventos, así como en el submenú de AVISOS.

Téngase y reconózcase como apoderados judiciales de COOMEVA EPS, a la Dra. ANGELICA ANGEL CEBALLOS y al Dr. EIDDER CAMILO COLMENARES ORDUZ (fls. 68 a 72, 74 a 76), y a su vez, declárese que surtió efectos la renuncia al mandato presentada posteriormente por el Dr. EIDDER CAMILO COLMENAREZ ORDUZ (fls. 103 a 108)

La presente decisión se notificará en la página web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/22812187> - submenú Estados Electrónicos, advirtiéndose que, no obstante se enviará también al correo electrónico de los apoderados judiciales que a la fecha actúan en el presente trámite, ese envío se hace por esta única vez, con el fin de enterar a los interesados del canal electrónico (nuestra página web) que deben revisar diariamente, o en la periodicidad que a bien tengan, en los distintos submenús que la conforman, con el fin de permanecer pendiente del avance en el trámite de este proceso y de las gestiones que eventualmente deberán realizar.

Respecto a la petición que obra a folio 102 del expediente, el Juzgado se abstiene de atenderla, no obstante, conforme a lo ordenado en el aparte anterior, en enlace al expediente se envía a la apoderada judicial de la demandada que aún actúa en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 080 del 26 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00620-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: ANTONIO MARÍA VEGA TORRES
Demandado: LUIS FERNANDO ARÉVALO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Notificado el extremo pasivo a través de curador ad-litem, quien incluso allegó contestación de la demanda, y efectuado el emplazamiento (fls. 19 y 42 a 50) se continúa con el trámite programando la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, para el día **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Fíjese el AVISO en la página web – submenú Cronograma de Audiencias – Eventos, así como en el submenú de AVISOS.

La presente decisión se notificará en la página web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/22812187> - submenú Estados Electrónicos, advirtiendo que, no obstante se enviará también al correo electrónico de los apoderados judiciales que a la fecha actúan en el presente trámite, ese envío se hace por esta única vez, con el fin de enterar a los interesados del canal electrónico (nuestra página web) que deben revisar diariamente, o en la periodicidad que a bien tengan, en los distintos submenús que la conforman, con el fin de permanecer pendiente del avance en el trámite de este proceso y de las gestiones que eventualmente deberán realizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 080 del 26 de OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2020-00156-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: LUZ ADIELA BOHORQUEZ MARIN
Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 6 de octubre de 2020

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

El Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 080 del 26 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00635-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: ALEXANDER MARTINEZ
Demandado: W&M INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Efectuada la notificación personal del extremo pasivo, con el fin de garantizarle el debido proceso y la posibilidad de ejercer directamente su defensa, no obstante ya se encuentra actuando en el sub lite Curador Adlitem que representa sus intereses y fue emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (único medio para efectuar los emplazamientos conforme al art. 10 del Decreto 806 de 2020) (fls. 49 a 54, 58 y 59), se continúa con el trámite programando la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, para el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se previene nuevamente al accionado y a la curadora ad litem del accionado para que, bien sea directamente o por apoderado, allegue antes de la diligencia, al correo electrónico del Juzgado y del apoderado de la parte demandante, la contestación que pretende hacer valer; igualmente, se le indica a ambas partes, en el evento de requerir testigos, indiquen sus correos electrónicos, o en su defecto, si carecen de conectividad, señale si se hace necesario citarlos a una sala de audiencias del Palacio de Justicia, a más a tardar antes del día 10 de noviembre de 2020, en atención a que deben solicitarse los permisos a la Dirección Seccional de Administración Judicial; sin embargo, en este último evento, debe prevenirse que por las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, no podrán ingresar personas mayores de 60 años, o con comorbilidades tales como problemas respiratorios, diabetes, hipertensión, cáncer, problemas de tiroides, obesidad mórbida, ni mujeres en estado de gestación, entre otros, casos en los que deberá la parte directamente garantizar su conectividad.

Fíjese el AVISO en la página web – submenú Cronograma de Audiencias – Eventos, así como en el submenú de AVISOS y por Secretaría contáctese a la parte demandante y a la curaduría para solicitar los fines del aparte anterior.

Téngase y reconózcase al Estudiante YORMAN ALEXIS RODRIGUEZ PINZON como apoderado judicial sustituto de la parte demandante (fls. 56, 57, 61 y 62).

La presente decisión se notificará en la página web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/22812187> - submenú Estados Electrónicos, advirtiendo que, no obstante se enviará también al correo electrónico de los apoderados judiciales que a la fecha actúan en el presente trámite, ese envío se hace por esta única vez, con el fin de enterar a los interesados del canal electrónico (nuestra página web) que deben revisar diariamente, o en la periodicidad que a bien tengan, en los distintos submenús que la conforman, con el fin de permanecer pendiente del avance en el trámite de este proceso y de las gestiones que eventualmente deberán realizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 080 del 26 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	